

Extracto de la Resolución de 17 de mayo de 2023, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se convocan en el ejercicio 2023, subvenciones para el fomento de la formación, la investigación y la transferencia de conocimiento entre el Sistema Universitario Valenciano y la Administración Pública Valenciana en el ámbito de la economía pública

RBDNS (identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Convocatoria

Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones para el ejercicio 2023 para el fomento de la formación, la investigación y la transferencia de conocimiento entre el Sistema Universitario Valenciano y la Administración Pública Valenciana en el ámbito de la economía pública, reguladas en la Orden 2/2021, de 5 de febrero, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico (DOGV núm. 9021, 16.02.2021).

Segundo. Entidades beneficiarias

Las entidades beneficiarias serán, de conformidad con el artículo 5 de la Orden 2/2021, de 5 de febrero, las universidades del Sistema Universitario Valenciano, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 4/2007, de 9 de febrero, de coordinación del Sistema Universitario Valenciano, que impartan estudios oficiales de doctorado y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Tercero. Solicitudes y documentación

1. Las solicitudes se deberán presentar por vía telemática en la sede electrónica de la Generalitat <https://sede.gva.es> y se acompañarán de la documentación establecida en las bases reguladoras y en la resolución de la convocatoria.
2. Las solicitudes de estas subvenciones deberán presentarse por las universidades del Sistema Universitario Valenciano que impartan estudios oficiales de doctorado.
3. Los modelos de impresos normalizados (solicitudes y documentación) estarán disponibles en la sede electrónica de la Generalitat.

Cuarto. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Quinto. Financiación e importe de la convocatoria

1. Las subvenciones que se convocan se financiarán con cargo a la línea S1254000 del programa presupuestario 611.40, Financiación autonómica, del presupuesto de gastos de la Generalitat, recogida en los anexos de transferencias y subvenciones de la Ley 9/2022, de 31 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023, o su equivalente en los ejercicios sucesivos, por los importes máximos siguientes (cifras en euros):

2023	2024	2025	2026	2027
24.500,00	73.500,00	74.700,00	82.700,00	62.600,00

2. Las anualidades correspondientes a ejercicios futuros quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes presupuestos de la Generalitat. La modificación de la distribución inicialmente aprobada requerirá la tramitación del correspondiente expediente de reajuste de anualidades.